

CIRCULAR N° 77

Santiago, 25 de junio de 2001

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad al artículo 3° del Reglamento de Operaciones y 100 del Manual de Operaciones Bursátiles, ha determinado extender los beneficios otorgados a los operadores directos mediante Circular N° 74 de fecha 29 de diciembre de 2000, hasta el 31 de diciembre de 2001.

En consecuencia, los denominados Operadores Directos estarán exentos del pago de derechos de bolsa por un plazo adicional de 6 meses, a contar del 03 de julio de 2001, en los términos que señala la Circular N° 64 de fecha 27 de octubre de 1999.

Vigencia: La presente circular entrará en vigencia a contar de esta fecha.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General